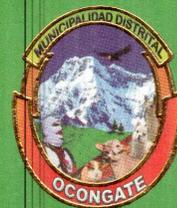




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTIÓN 2023-2026

## ACUERDO DE CONCEJO N°. 068-2024-A-MDO/Q.

Ocongate, 25 de julio del 2024

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE-QUISPICANCHI-CUSCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 24 de julio del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Hualpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillihuani; la Opinión Legal N° 289-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 16 de julio del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL – SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL "PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024-2025"; Informe N° 428-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 12 de julio del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Informe N° 1699-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 03 de julio del 2024, con asunto: REMITO SOLICITUD PARA SU APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024 – 2024; Informe N° 142-2024-MDO/GDTI/SGGRM/OGRD-GCM, de fecha 02 de julio del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024 – 2025, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú; señala que: "Las municipalidades, provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

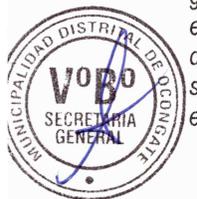
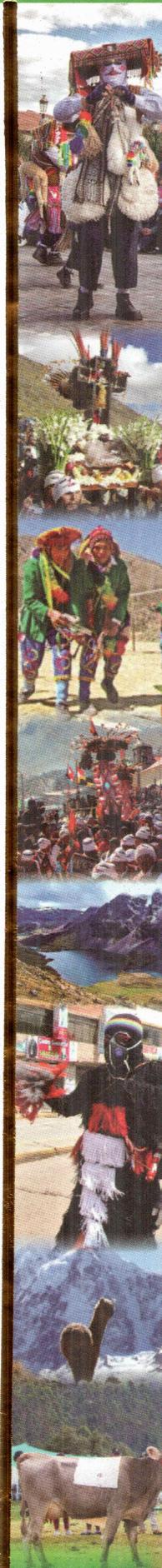
Que, de conformidad al Artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que una de las atribuciones del alcalde es suscribir los convenios que resulte necesario para el ejercicio de sus profesiones;

Que, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o normal institucional";

Que, conforme señala la Ley N° 28551 Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, establece el procedimiento para la elaboración y presentación de planes de contingencia, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

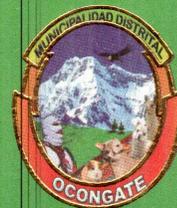
Que, de conformidad con la Ley N° 29664 y modificatorias se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, asimismo, el numeral 14.1 del Artículo 14° del mismo cuerpo normativo, establece que los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Unidos por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

Que, de la misma forma el numeral 5.2 del Artículo 5° de la citada Ley, establece que las entidades públicas, en todos sus niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal a) del Artículo 19 de la referida Ley, señala que el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres integra los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres, preparación, respuesta y rehabilitación, y reconstrucción, tiene por objeto establecer las acciones estratégicas y actividades operativas multiselectorales para concretar lo establecido en la presente ley. En el diseño del plan, se consideran los programas presupuestales estratégicos vinculados a la Gestión del Riesgo de Desastres y otros programas que estuvieran relacionados con el objetivo del plan, en el marco del presupuesto por resultado. El Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres sirve de marco para la elaboración de los planes específicos que son aprobados por las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, bajo responsabilidad. Para lo cual, el ente rector de SINAGERD aprueba los lineamientos sobre las competencias, formulación, aprobación, implementación y periodicidad de los planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el Artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664 aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deben de formular los planes de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, entre los cuales se encuentra el Plan de Contingencia;

Que, mediante Informe N° 142-2024-MDO/GDTI/SGGRM/OGRD-GCM, de fecha 02 de julio del 2024, mediante el cual el coordinador de Gestión de Riesgos y Desastres solicita aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas para el año 2024-2025, de esta manera lograr a través de la coordinación entre las instituciones responsables, la capacitación y concientización de la población, y la utilización de sistema de alarma temprana y monitoreo continuo para garantizar una respuesta oportuna y efectiva; asimismo, indica que la aprobación del plan estará sujeta a las metas: 085 "administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres" y la meta: 010 "mantenimiento de causas, drenajes y estructuras de seguridad física frente a peligros". Para lo cual se requiere un presupuesto total de S/. 182, 268.00;

Que, se tiene el Informe N° 428-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 12 de julio del 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que según análisis al presupuesto institucional de modificación de la Municipalidad PIM - 2024, en programa presupuestal 0068 cuenta con presupuesto asignado para aprobación del "Plan de Contingencia Ante Lluvias Intensas 2024 - 2025" según detalla el siguiente cuadro:

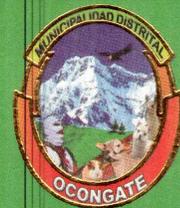
NOMBRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PP 0068 AÑO 2024		PIM-2024	CERTIFICADO	EJECUCIÓN DEVENGADO UE	SALDO PRESUPUESTAL
0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
0010	"MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES, Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS"	283,030.00	145,632.11	108,002.41	175,027.59
0085	"ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES"	150,000.00	45,360.00	20,060.00	129,940.00
TOTAL		433,030.00	190,992.11	128,062.41	304,967.59

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 14, de fecha 24 de julio del año 2024, bajo la presidencia y convocatoria del Señor Moisés Quispe Hualpa, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongate y con la asistencia de los miembros del Concejo Municipal: Regidor Sr. Alberto Luna Apaza; Regidora Sra. Celia Yucra Mamani; Regidor Sr. Alejandro Pucutuni Pucutuni; Regidora Srta Delfina Mamani Yupanki y Regidor Sr. Antolín Turpo Chillhuani; la Opinión Legal N° 289-2024-AL/MDO/Q-C, de fecha 16 de julio del 2024, con asunto: OPINIÓN LEGAL - SOLICITUD DE APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO DEL "PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024-2025"; Informe N° 428-2024-HMH-OPP-MDO/Q, de fecha 12 de julio del 2024, con asunto: OPINIÓN PRESUPUESTAL; Informe N° 1699-2024-GDTI-MDO/Q, de fecha 03 de julio del 2024, con asunto: REMITO SOLICITUD PARA SU APROBACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024 - 2024; Informe N° 142-2024-





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



Visión por el Desarrollo  
GESTION 2023-2026

MDO/GDTI/SGGRM/OGRD-GCM, de fecha 02 de julio del 2024, con asunto: SOLICITO APROBACIÓN DE PLAN DE CONTINGENCIA ACTUALIZADA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2024 – 2025;

Que, el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, dentro de las atribuciones del Concejo Municipal. Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 y demás normas pertinentes y con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se emitió el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR el “Plan de Contingencia actualizada ante lluvias intensas 2024 – 2025” con un presupuesto de **S/. 182,268.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100)**, afecto a la meta 0068 “reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres” de acuerdo al siguiente cuadro:

NOMBRE DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO PP 0068 AÑO 2024		PIM-2024	CERTIFICADO	EJECUCIÓN DEVENGADO UE	SALDO PRESUPUESTAL
0068	REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES				
0010	"MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES, Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FÍSICA FRENTE A PELIGROS"	283,030.00	145,632.11	108,002.41	175,027.59
0085	"ADMINISTRACIÓN Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES"	150,000.00	45,360.00	20,060.00	129,940.00
TOTAL		433,030.00	190,992.11	128,062.41	304,967.59

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Oficina de Gestión de Riesgos y Desastres y demás áreas pertinentes, realicen las acciones necesarias, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER, que la Oficina de Informática y Soporte Técnico, publique la presente Resolución en el portal de Transparencia de la Entidad y en el Panel Informativo ([www.muniocongata.gob.pe](http://www.muniocongata.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OCONGATE  
Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI: 41481685

